Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO[1] de EDWAR HERNAN MUÑOZ SUAREZ contra FABIO ENRIQUE DÍAZ PATIÑO. Exp. 11001-41-89-039-**2020-00592-00**.

Obre en autos la comunicación proveniente de la parte actora, en donde informa que el pagador del demandado es la Registraduría Nacional del Estado Civil de conformidad con la Resolución No. 4791 del 26 de mayo de la presente anualidad, motivo por el cual le fue prorrogado su contrato de trabajo, escrito obrante a folio 22 C-2 del expediente digital, elabórese nuevo oficio de embargo.

Notifíquese [2],

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No**.** 62 **hoy** 11 de junio de 2021**.**
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2be855f57a51c26c3cd09cdaef4005e30af6959d0aa7b32d10c0a27e19123ab1**
Documento generado en 08/06/2021 07:06:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.
[2] Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.